



Referencia: 2022/27B/SESJGL
SECRETARIA (0139)

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE JULIO DE 2022 Y QUE ES EXPEDIDO A EFECTOS DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos del día 25 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

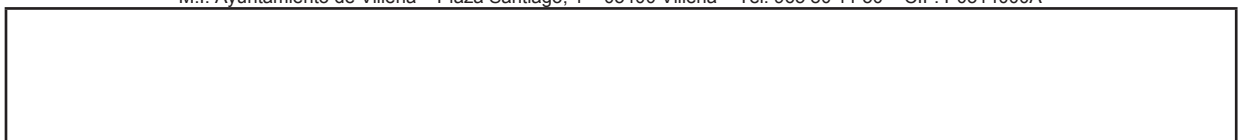
Andrés Martínez Martínez	2º Teniente Alcalde
Juan José Olivares Tomás	3er Teniente Alcalde
Elena Benítez Tomás	Concejala PSOE
Alba Laserna Bravo	Concejala Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal PP
Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón	Interventor
María Teresa Lloret Congost	Secretaria Acctal.

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:





1. SECRETARÍA.

Número: 2022/27B/SESJGL.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por la unanimidad de los presentes.

2. BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Número: 2022/5794P.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECAS SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE EXPURGO DE EJEMPLARES DE LAS TRES SUCURSALES QUE CONFORMAN LAS BIBLIOTECAS DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta de la Concejala Delegada de Archivo Histórico y Bibliotecas, de fecha 21 de julio de 2022.

Finalizadas las intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, **la Junta de Gobierno Local acuerda dejar sobre la mesa, para mejor estudio.**

3. CONTRATACIÓN.

Número: 2019/976R.

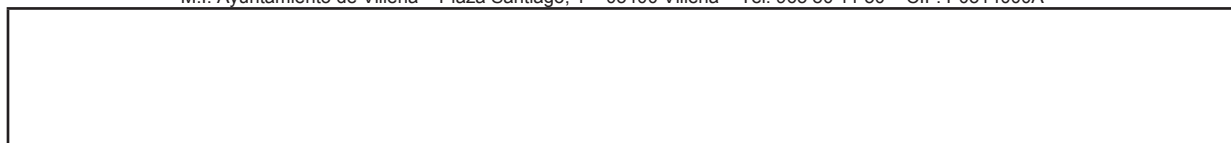
APROBACIÓN PROYECTO “REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR MUNICIPAL EN LA ENCINA” Y SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN LOCALES DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 21 de julio de 2022.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA REHABILITACIÓN DEL CONSULTORIO AUXILIAR MUNICIPAL EN LA ENCINA” redactado por el Arquitecto D. Francisco Hernández Martínez en fecha julio de 2022 que cuenta con un presupuesto de Ejecución Material de 89.580,00€ siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 128.986,24€.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto, así como a los departamentos municipales de Contratación e Intervención, a los efectos oportunos.”





4. CONTRATACIÓN.
Número: 2022/5132J.

APROBACIÓN EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE ACTUACIONES REFERIDAS A RENOVACIÓN DE CARPINTERÍA EXISTENTE, RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN DE BAÑOS EXISTENTES E INSTALACIÓN DE ASCENSOR DEL C.F.P.A. ARCO IRIS”. PROGRAMA EDIFICANT GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 7 de julio de 2022.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que comprende el Pliego de prescripciones técnicas, el Pliego de cláusulas económico administrativas particulares que figura como Anexo a la presente propuesta, tramitado de manera ordinaria por procedimiento Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación, para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción de estudio de seguridad y salud, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de actuaciones referidas a renovación de carpintería existente, renovación y adecuación de baños existentes e instalaciones de ascensor del C.F.P.A. Arco Iris. Programa Edificant Generalitat Valenciana.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la D.A. 33ª LCSP 2017 y en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, el presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que se indica como partida independiente, asciende a la cantidad de 7.797,19€ + 21% IVA (1.637,41€) sumando un total de 9.434,60€.

La determinación de los costes por honorarios vienen indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

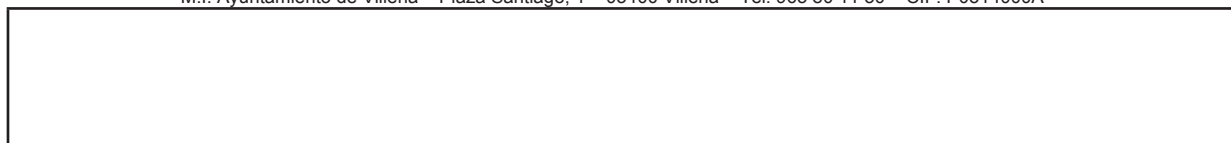
El valor estimado del contrato asciende a 7.797,19€.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 9.434,60€, conforme a las retenciones de crédito efectuadas y con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

1/324/63206, denominada Plan Edificant: CEFA Arco Iris → 9.434,60€.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo, publicar toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el informe de necesidad/memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, así como, el presente





acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrada por:

— **Presidente:** D. Juan José Olivares Tomás (Concejal delegado de Contratación). **Suplente:** D^a Elena Benítez Tomás (Concejala delegada de Educación).

--- **Secretario:** D. Eugenio Ibáñez Belda (Jefe de Negociado de Contratación). **Suplente:** D^a M.^a Isabel Alcolea López (Aux. de Secretaria).

— **Vocal 1:** D^a M.^a Teresa Lloret Congost (Vicesecretaria municipal). **Suplente:** D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación)

— **Vocal 2:** D^a Rocío de Ossorno de la Fuente (Vicenterventora municipal). **Suplente:** D^a. Consuelo Payá Tomás (T.A.G.).

Sexto.- Designar como Responsable del contrato a la Arquitecta Técnica, D^a. Eva Gregorio Gómez.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa, a Intervención, Secretaría y a los departamentos de Urbanismo y Educación.

5. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/735T.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “MENJAR A CASA” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

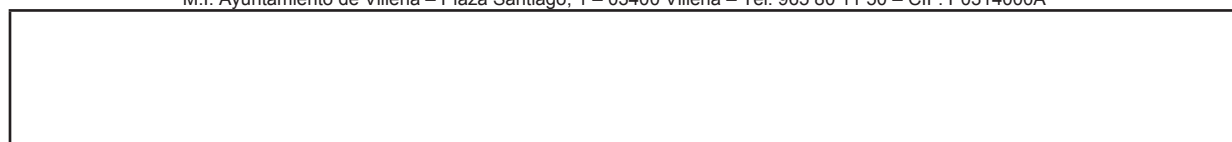
Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de julio de 2022.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

Primero.- Declarar que la clasificación definitiva de las ofertas presentadas y admitidas ha sido la siguiente:

NÚMERO PROPOSICIÓN	LICITADOR	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN PROVISIONAL
2	SERUNIÓN, S.A	100	1
1	EUREST COLECTIVIDADES, S.L.	84,20	2

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo del programa “Menjar a casa” del Ayuntamiento de Villena a la mercantil SERUNION S.A. (NIF.: A-59376574) por ser la mejor oferta relación calidad precio; y todo ello por un importe de 6,20 € de principal, más la cantidad de 0,62 €,





correspondientes al IVA, lo que totaliza 6,82€; además la mercantil se compromete a suministrar un total de 20 microondas con eficiencia energética A++ en depósito a usuarios que lo requieran, a la ampliación del plazo/horario de entrega, respecto al previsto en el PPT, hasta las 14:30h. y a la entrega de almuerzos en días festivos adicionales, seis en total, sin coste para el Ayuntamiento.

El contratista queda sujeto a la oferta presentada, al pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás normativa de aplicación en la materia.

Tercero.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Cuarto.- Facultar al Concejal delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Secretaría, Intervención, Tesorería y a la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

6. CONTRATACIÓN.

Número: 2022/3977P.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 1390 SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL ANEXO I PCAP REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES AFECTADOS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS A CAUSA DE LA DANA SEPTIEMBRE 2019

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 1390, de fecha 18 de julio de 2022, sobre subsanación de error material en Anexo I PCAP del expediente de contratación de reparación de caminos rurales afectados por el temporal de lluvias a causa de la dana septiembre 2019, que se transcribe a continuación:

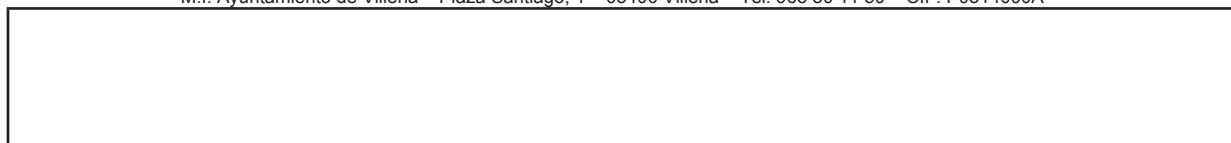
“VISTO.- Que por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de julio de 2022 acordó la aprobación del expediente de contratación de reparación de caminos rurales afectados por el temporal de lluvias a causa de la dana septiembre 2019.

VISTO.- Que en la redacción del Anexo I del PCAP se ha observado la existencia de un error material, concretamente en el apartado L “Otros criterios automáticos”.

Teniendo en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109.2 literalmente manifiesta que: “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Avocar, con carácter exclusivo para este sólo acto, la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del ROF, relativa





a las facultades en materia de eventos, dada la necesidad urgente de seguir con la tramitación de la licitación publicada en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 06/07/2022, habida cuenta la subvención vinculada al contrato y el periodo de ejecución del mismo.

Segundo.- Rectificar siguientes errores materiales observados en el Anexo I del PCAP, apartado L “Otros criterios automáticos”:

- Lote 1. Mejora 1 *donde dice* “Pk 0+000 hasta el Pk 1+990”
debe decir “**Pk 0+000 hasta el Pk 1+830**”

- Lote 2. Mejora 1 *donde dice* “ en toda la longitud del mismo que comprende desde el Pk 0+000 hasta el Pk 1+990”
debe decir “ **en una longitud máxima de 1.550 metros lineales**”.

Tercero.- Dar cuenta de la resolución adoptada a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar así como a los departamentos afectados a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena y en la Plataforma de Contratación del Estado”.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. TURISMO.

Número: 2022/5714C.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES DE MÚSICA DE AGOSTO 2022 “LEYENDAS DEL ROCK Y RABOLAGARTIJA” LOS DÍAS 3, 4, 5 y 6, 11, 12, y 13 (respectivamente) MEDIANTE LA DECLARACIÓN DE ESAS FECHAS COMO “CICLO DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL O TURÍSTICO”

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta de la Concejala Delegada de Turismo, de fecha 19 de julio de 2022.

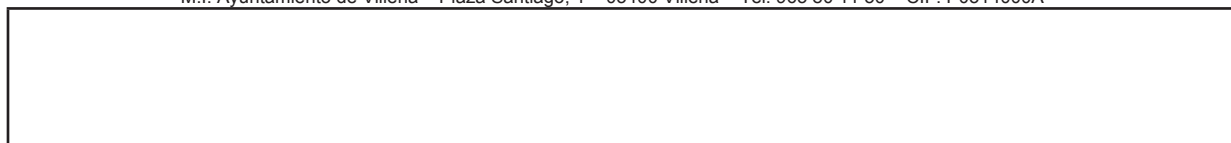
No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

Primero: se apruebe la realización de los festivales de música de verano “Leyendas del Rock” y “Rabolagartija” en el entorno del Polideportivo Municipal en las fechas indicadas.

Segundo: considerar los días en los que se pretende celebrar los citados eventos como “**ciclos de especial interés cultural o turístico**”.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Turismo y a los departamentos de Tesorería e Intervención, así como a los de Secretaría, Industria y Obras y Urbanismo al estar implicados estos tres últimos en la tramitación de los expedientes para la celebración de estos festivales de música.

8. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.





Número: 2022/205E.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE VILLENA Y COMARCA – APADIS.

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 8 de julio de 2022.

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 50.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1/231/48001, denominada “*Convenio APADIS*” del Presupuesto municipal para 2022, a la Asociación para la atención de personas con discapacidad intelectual de Villena y Comarca – APADIS con CIF. G03066149.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

9. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.

Número: 2022/5659B.

PLAN ESTRATÉGICO PARA LA MEJORA DEL BARRIO SAN FRANCISCO.

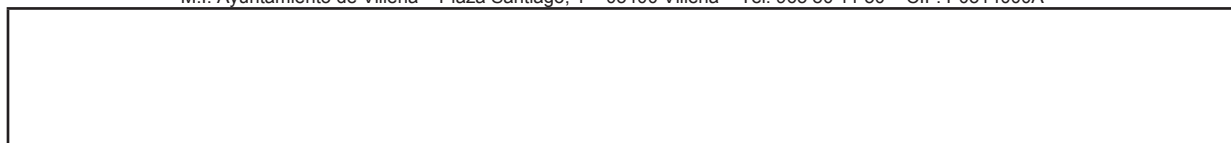
Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 19 de julio de 2022.

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

Primero.- Aprobar el “Plan Estratégico para la mejora del Barrio San Francisco del municipio de Villena”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento municipal de Bienestar Social a los efectos oportunos.

10. CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL.





Número: 2022/5289D.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS. AÑO 2022

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 11 de julio de 2022.

El Sr. 2º Teniente de Alcalde, abre el turno de intervenciones.

No habiendo más intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

Primero: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 15.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48006, denominada “Ayuda Asilo de Ancianos” del Presupuesto municipal para 2022, a la entidad Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, NIF R0300300A.

Segundo: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

Tercero: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

Quinto: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

11. OBRAS Y URBANISMO.

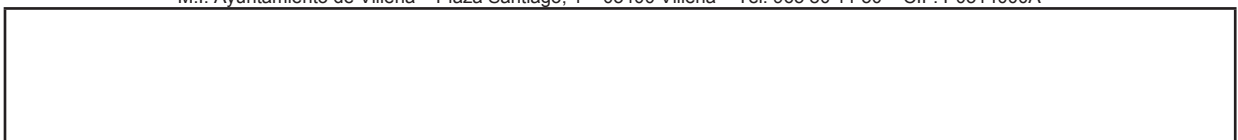
Número: 2021/51G.

LICENCIA URBANÍSTICA PARA SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE EL HILO, 33.

Se da cuenta de este expediente, dándose lectura a la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 19 de julio de 2022.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 770 de fecha 10 de junio de 2020), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta:

PRIMERO.- Conceder a Juan Sánchez García y Manuela Navarro Bañón, licencia urbanística para proyecto básico de las obras consistentes en “Sustitución de cubierta y reforma de vivienda unifamiliar aislada” cuyo emplazamiento es en Calle El Hilo, 33, con referencia catastral





6380610XH8768N0001IS.

El Presupuesto de Ejecución Material, según se señala en el Proyecto Básico, asciende a la cantidad de 48.431,09 €. Este valor no se ajusta a la base imponible de la liquidación provisional establecida en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por lo que el importe de la base de liquidación provisional se considerará el siguiente presupuesto de ejecución material, en aplicación del citado artículo: 55.397,92 €.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico básico, descriptivo de las obras, redactado por Francisco Hernández Martínez.

SEGUNDO.- La licencia se aprueba en régimen de Proyecto Básico, válido para la concesión de la licencia no para la ejecución de las mismas, hasta tanto no se presente el proyecto de ejecución.

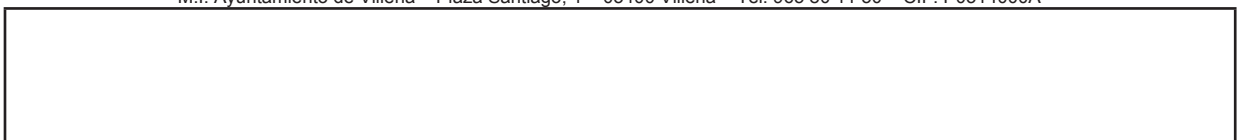
TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
Se dará cumplimiento a las condiciones expresadas en el apartado de "Conclusiones" del informe técnico municipal.

CUARTO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

Inicio de las Obras: 6 meses
Ejecución de las obras: 18 meses
Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras, sin perjuicio de la documentación competente para las obras solicitadas indicada en la *Ordenanza Reguladora del procedimiento para la tramitación de autorizaciones urbanísticas*:

- De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 2.030,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá acreditarse que el constructor posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados.
- Deberá aportarse compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada de quién es el gestor autorizado que va a hacerse cargo de los mismos.
- Deberá aportar Documento de aceptación de la Dirección facultativa (Dirección de obra y Dirección de ejecución) de las obras. -Deberá aportar Proyecto de Ejecución visado por colegio profesional correspondiente, con el contenido mínimo establecido en el CTE Parte I, visado en





cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010 sobre visado colegial obligatorio.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

- 1.- Disponer siempre en la obra de copia de la licencia de edificación concedida.
- 2.- Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
- 3.- Finalizadas las obras se aportará: certificación final de obras suscrita por el técnico director, donde se justifique que la obra realizada se ajusta al proyecto presentado, cumpliéndose las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad exigibles; certificado acreditativo de la gestión de las RCD's, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.
- 4.- No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se haya presentado el oportuno proyecto de ejecución visado, se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
- 5.- Antes del inicio de las obras levantar acta de replanteo suscrita por promotor, dirección facultativa y constructor.
- 6.- Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
- 7.- Ajustar la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
- 8.- Retirar, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

SEXTO.- Notificar en forma a los solicitantes el acuerdo adoptado, dando traslado de la misma al Departamento de Gestión Tributaria, a los efectos de la práctica de la liquidación que proceda, así como a la Inspección Municipal de Obras.

12. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente Acctal. señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario.

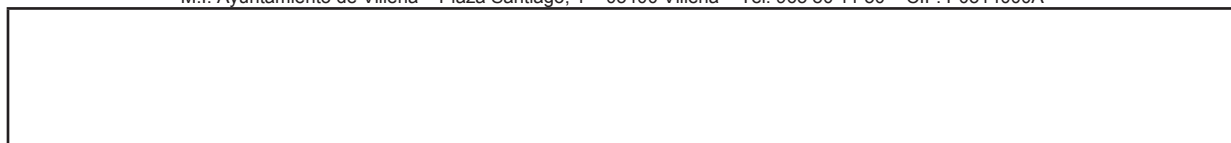
12. INDUSTRIA Y ESTABLECIMIENTOS.

Número: 2021/10667F.

AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE VILLENA PARA CELEBRAR UNA CORRIDA DE TOROS EL DÍA 7-9-2022.

El Sr. Juan José Olivares justifica la urgencia de este asunto para poder realizar la organización del evento con antelación suficiente.

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden





del día, por los motivos de urgencia indicados.

Se da cuenta del expediente, dando lectura a la propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas y Grandes Eventos, de fecha 22 de julio de 2022.

El Sr. 2º Teniente de Alcalde, abre el turno de intervenciones.

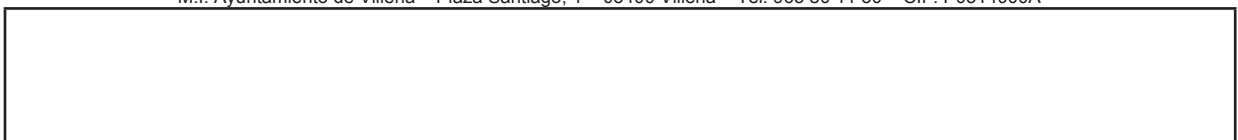
La Sra. Alba Laserna solicita que se deje este asunto sobre la mesa, ya que ha tenido poco tiempo para ver el expediente, así como porque el informe del TAG es de carácter desfavorable, por lo que considera que se debe estudiar este asunto con mayor profundidad y así, a lo largo de esta semana, poder solicitar mayor información al respecto y llevar a la Junta de Gobierno de la próxima semana una decisión fundada al respecto.

D. Antonio López Rubio manifiesta su opinión diciendo que su postura es que se continúe con la propuesta pero si se deja sobre la mesa que se traiga la semana que viene.

No habiendo más intervenciones, a petición de la Sra. Laserna Bravo, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa para mejor estudio.**

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. 2º Teniente de Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

Visto bueno



Firmado electronicamente por
La Scretaria Acctal.
MARIA TERESA LLORET CONGOST
El 29 de julio de 2022 a las 9:48:39

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 29 de julio de 2022